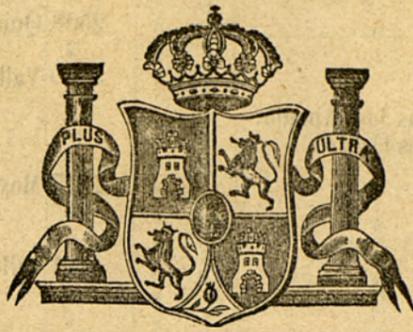


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 102.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Elecciones.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 31 de la ley Electoral de Ayuntamientos de 20 de Agosto de 1870, los Sres. Alcaldes podrán recoger de la Secretaría de este Gobierno las cédulas talonarias necesarias para la próxima renovacion bienal ó autorizar persona que lo haga, remitiendo al propio tiempo los que aun no lo hubieran verificado á la Exema. Diputacion provincial una copia autorizada del libro del censo electoral, que tienen el deber de remitir á la expresada Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de dicha ley.

Burgos 12 de Abril de 1889.

GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

Los Alcaldes que hayan remitido á este Gobierno la certificacion de las listas electorales ultimadas de concejales, para cursar á la Superioridad, extendidas en papel simple, se servirán remitir á correo vuelto los sellos del timbre correspondientes á los pliegos de oficio

en que han debido confeccionarse, exigiendo de los Secretarios la multa de 2 pesetas 50 céntimos, en que han incurrido por haber faltado á lo preceptuado en el artículo 92 de la ley del Sello y Timbre del Estado.

Burgos 13 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente instruido á virtud de denuncia presentada por D. Francisco Daniel Vitorica, vecino de Baracaldo, de la mina de hierro y otros metales en término de Caniego, del Valle de Mena, he dictado con fecha de hoy el acuerdo siguiente.

Presentada la solicitud que antecede por D. Próspero Gallardo, vecino y Procurador de los tribunales de esta Ciudad y apoderado de D. Francisco Daniel Vitorica, Secretario del Juzgado municipal de Baracaldo, renunciando á la mina de hierro y otros metales con el nombre de Dario, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 64 de la ley vigente de minas de 1859, he dispuesto dejar sin curso ni validez este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, quedando el terreno franco y registrable.

Burgos 8 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. D.
 RAMON LOMA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo acudido á esta Corporacion el Ayuntamiento de Isar en solicitud de subvencion para llevar á efecto la construccion de un puente de piedra sobre el rio Hormazuela, en jurisdiccion de aquel pueblo, ha acordado la misma abrir por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, la informacion pública que prescribe el párrafo 2.º del art. 62 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Burgos 8 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. D., los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

Circular.

A fin de cumplir lo que prescribe la Real orden de 6 de Julio de 1888 referente á las Conferencias pedagógicas, y teniendo presente que, segun ella, estas han de celebrarse en los diez primeros ó en los diez últimos dias del período de vacaciones escolares, el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, de acuerdo con el Claustro de Profesores de la misma y el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, ha tomado, en sesion celebrada en 6 del corriente mes, los acuerdos que siguen:

1.º Que dichas Conferencias den principio el dia 21 de Agosto próximo á las nueve de la mañana en el salon de actos de la Escuela Normal, al tenor de lo que preceptúa el artículo 1.º de la citada Real orden.

2.º Que se invite por medio de la presente circular á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, á que se contrae el art. 6.º, á que tomen parte en el debate de los temas siguientes: 1.º *Importancia de las escuelas de adultos. Extension y carácter de la enseñanza que en estos centros de instruccion debe darse.* 2.º *Construccion gramatical. Construccion del verbo con cada una de las partes de la oracion que de él dependen. Principales figuras de construccion.* 3.º *De la germinacion de las semillas. Cómo se explica y de qué influencia depende principalmente. Nutricion y crecimiento de las plantas.*

3.º Que de los temas citados podrá tratarse verbalmente ó por escrito, sujetándose los que tomen parte activa en los debates á las prescripciones del art. 8.º del Reglamento.

4.º Suplicar á los Sres. Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las Conferencias, que avisen á esta Direccion antes del 12 del mes de Agosto próximo, indicando el tema ó temas objeto de su discusion para poder formar lista nominal de ellos y cumplimentar lo que preceptúa el art. 4.º de dicho Reglamento.

Y 5.º Solicitar de los Sres. Directores de los periódicos locales la insercion de estos acuerdos, y principalmente del Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes ó Presidentes de las Juntas los exhiban á los interesados para su conocimiento.

Burgos 8 de Abril de 1889.—El Director, Bernardino Velasco.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el núm. 58 de este Boletín.—(continuacion).

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE. Ptas. Cts.	Nombre del comprador.
<i>Bienes de Propios.</i>						
Propios	»	Sta. Maria del Campo.	Censo.	5	20	Tomás José Amado.
»	6657	Pancorbo.	»	2	11'89	Tomás Ortiz.
»	»	»	»	8	11'89	»
»	»	»	»	9	11'89	»
»	»	»	»	10	11'89	»
»	»	»	»	2	47'17	»
»	»	»	»	8	47'57	»
»	»	»	»	9	47'57	»
»	»	»	»	10	47'57	»
»	664	»	»	2	11'89	Damian Ortiz.
»	»	»	»	7	11'89	»
»	»	»	»	8	11'89	»
»	»	»	»	9	11'89	»
»	»	»	»	10	11'89	»
»	»	»	»	2	47'57	»
»	»	»	»	7	47'57	»
»	»	»	»	8	47'57	»
»	»	»	»	9	47'57	»
»	»	»	»	10	47'57	»
»	»	Renedo.	Rústica	2	248	Bernardo Porres.
»	»	»	»	3	248	»
»	»	»	»	4	248	»
»	»	»	»	5	248	»
»	»	»	»	6	248	»
»	»	Quintana Valdivielso.	»	2	440	»
»	»	»	»	3	440	»
»	»	»	»	4	440	»
»	»	»	»	5	440	»
»	»	»	»	6	440	»
»	2224	Ciadoncha.	»	3	1202	Demetrio Acebedo.
»	»	»	»	5	1202	»
»	»	»	»	3	300'50	»
»	»	»	»	5	300'50	»
»	2786	Sta. Cruz del Tozo.	»	4	68'40	Benito Alday.
»	»	»	»	5	68'40	»
»	»	»	»	7	68'40	»
»	»	»	»	9	68'40	»
»	»	»	»	4	17'10	»
»	»	»	»	5	17'10	»
»	479 y 475	Rebolleda.	»	4	649'80	Francisco Ajuria.
»	»	»	»	5	649'80	»
»	»	»	»	6	649'80	»
»	»	»	»	7	649'80	»
»	»	»	»	8	649'80	»
»	»	»	»	9	649'80	»
»	»	»	»	10	649'80	»
»	»	Puebla de Arganzon.	»	2	2579'20	»
»	»	»	»	4	2579'20	»
»	»	»	»	5	2579'20	»
»	»	»	»	6	2579'20	»
»	»	»	»	7	2579'20	»
»	»	»	»	8	2579'20	»
»	»	»	»	9	2579'20	»
»	3032	Paul.	»	2	121'68	Lucio Martinez.
»	»	»	»	3	121'68	»
»	»	»	»	4	121'68	»
»	»	»	»	5	121'68	»
»	»	»	»	6	121'68	»
»	218 y otros	Alvillos.	B. y u.	2	460'68	Simon Martinez.
»	»	Sargentos de la Lora.	Rústica	2	23'30	Bonifacio Campo.
»	»	»	»	3	23'30	»
»	»	»	»	4	23'30	»
»	»	»	»	5	23'30	»
»	»	»	»	6	23'30	»
»	»	»	»	7	23'30	»
»	»	»	»	8	23'30	»
»	2853	»	»	2	93'20	»
»	»	»	»	3	93'20	»
»	»	»	»	4	93'20	»
»	»	»	»	5	93'20	»
»	»	»	»	6	93'20	»
»	»	»	»	7	93'20	»
»	»	»	»	8	93'20	»
»	»	»	»	9	93'20	»
»	»	»	»	10	93'20	»
»	2851	Ayoluengo.	»	3	17'50	Antonio Hidalgo.
»	»	»	»	4	17'50	»
»	»	»	»	5	17'50	»
»	»	»	»	6	17'50	»
»	»	»	»	7	17'50	»
»	»	»	»	8	17'50	»
»	»	»	»	7	17'50	»
»	»	»	»	3	70	»
»	»	»	»	4	70	»
»	»	»	»	5	70	»
Propios	1851	Ayoluengo.	Rústica.	6	70	Antonio Hidalgo.
»	»	»	»	7	70	»
»	»	»	»	8	70	»
»	»	»	»	9	70	»
»	»	»	»	10	70	»
»	2508	Quintanabureba.	»	10	82	Eusebio Escudero.
»	»	»	»	10	20'50	»
»	2740	Valluércanes.	»	2	136'50	José Maria Caño.
»	»	»	»	2	546	»
»	»	»	»	5	546	»
»	»	»	»	9	546	»
»	2377	Movilla.	»	5	523'20	José Martinez.
»	»	»	»	8	523'20	»
»	»	»	»	9	523'20	»
»	1191	Villanueva de Odra.	»	9	238'50	Estanislao Ortega.
»	»	»	»	10	238'50	»
»	»	»	»	9	954	»
»	»	»	»	10	954	»
»	2963	Barruelo.	»	4	233'20	Mariano de Abelino.
»	»	»	»	5	233'20	»
»	»	»	»	6	223'20	»
»	»	»	»	8	233'20	»
»	2981	Abajas.	»	4	288'96	Lorenzo Miñon.
»	»	»	»	5	288'96	»
»	»	»	»	7	288'96	»
»	5588	Mundilla.	»	3	37'50	Ildefonso Basconcillos.
»	2498	Pampliega.	»	3	880	Agustin Santos.
»	»	»	»	5	880	»
»	»	»	»	6	880	»
»	»	»	»	7	880	»
»	»	»	»	8	880	»
»	»	»	»	9	880	»
»	»	»	»	3	220	»
»	2965	Villasopliz.	»	2	172	Esteban Martinez.
»	»	»	»	4	172	»
»	»	»	»	5	172	»
»	»	»	»	6	172	»
»	»	»	»	8	172	»
»	»	»	»	3	43	»
»	971	Tejada, Cebrecos y Nebreda.	»	9	752'50	José Martinez.
»	»	»	»	10	752'50	»
»	»	»	»	9	3010	»
»	»	»	»	10	3010	»
»	340	San Medel.	»	3	25'60	Roque Monedero.
»	1936	Montuenga.	»	10	18	Hilario Morquecho.
»	»	»	»	10	72	»
»	181 y 218	Revenga.	»	2	51'50	Pedro Ruiz.
»	»	»	»	3	206	»
»	2796	Villatuelda.	»	3	380'80	Pedro Gonzalez.
»	»	»	»	6	380'80	»
»	»	»	»	7	380'80	»
»	»	»	»	9	380'80	»
»	»	»	»	3	95'20	»
»	3285	Villovela.	»	3	1264	Pedro Izquierdo.
»	2702	Zazuar.	»	3	202'80	Francisco A. Mendoza.
»	»	»	»	4	202'80	»
»	»	»	»	5	202'80	»
»	»	»	»	6	202'80	»
»	»	»	»	7	202'80	»
»	»	»	»	8	202'80	»
»	»	»	»	9	202'80	»
»	»	»	»	10	202'80	»
»	979	Fresnedo.	Urbana	3	58'50	Rosendo Herreros.
»	»	»	»	10	58'50	»
»	»	»	»	3	234	»
»	»	»	»	10	234	»
»	1353	Lerma.	Rústica	10	17'76	Martin Garcia.
»	»	»	»	10	71'03	»
»	1560	Tapia.	»	3	53'20	Nicolás Velasco.
»	»	»	»	9	53'20	»
»	»	»	»	10	53'20	»
»	»	»	»	3	212'80	»
»	»	»	»	9	212'80	»
»	»	»	»	10	212'80	»
»	2649	Miraveche.	»	7	560	Pedre Fernandez.
»	2991	Villanueva las Carretas	»	2	722'80	Felix Gomez.
»	»	»	»	4	722'80	»
»	»	»	»	6	722'80	»
»	»	»	»	8	722'80	»
»	2985	Valles.	R. y u.	2	18'50	Florencio Grijelmo.
»	»	»	»	5	18'50	»
»	»	»	»	7	18'50	»
»	»	»	»	2	74	»
»	»	»	»	5	74	»
»	»	»	»	6	74	»
»	»	»	»	7	74	»
»	»	»	»	8	74	»
»	218 y otros	Albillos.	»	2	140'17	Simon Martinez.
»	264 y 265	Villafuertes.	»	9	10'60	Benito Porres.
»	»	»	»	9	42'40	»
»	910 y 940	Villafuertes.	Urbana	3	245	Benigno Pascual.
»	2236	Cebrecos.	Rústica	2	515	Gregorio Cob.
»	»	»	»	5	515	»

Propios.	2236	Cebrecos.	Rústica	2	2060	Gregorio Cob.
"	"	"	"	5	2060	"
"	910 y 940	Villazuelo.	"	3	980	Benigno Pascual.
"	101	Salas de los Infantes.	"	4	10'60	Julian Riveras.
"	"	"	"	5	10'60	"
"	"	"	"	6	10'60	"
"	"	"	"	7	10'60	"
"	"	"	"	8	10'60	"
"	"	"	"	9	10'60	"
"	"	"	"	10	10'69	"
"	"	"	"	4	42'40	"
"	"	"	"	5	42'40	"
"	"	"	"	6	42'40	"
"	"	"	"	7	42'40	"
"	"	"	"	8	42'40	"
"	"	"	"	9	42'40	"
"	"	"	"	10	42'40	"
"	40	Quintana del Pidio.	Urbana	5	135	Tiburcio Candendo.
"	"	"	"	13	135	"
"	"	"	"	13	540	"
"	905	Aranda.	"	3	38'80	Modesto Garcia.
"	"	"	"	10	38'80	"
"	"	"	"	10	135'20	"
"	327	Ros.	"	2	70'06	Cesareo Martinez.
"	"	"	"	2	17'65	"
"	3113	Los Balbases.	Rústica	5	160'40	José Dominguez.
"	2139	Santa Cecilia.	"	4	16'25	Luis Villaverde.
"	"	"	"	5	16'25	"
"	"	"	"	6	16'25	"
"	"	"	"	7	16'25	"
"	"	"	"	8	16'25	"
"	"	"	"	9	16'25	"
"	"	"	"	10	16'25	"
"	"	"	"	4	65	"
"	"	"	"	5	65	"
"	"	"	"	6	65	"
"	"	"	"	7	65	"
"	"	"	"	8	65	"
"	"	"	"	9	65	"
"	"	"	"	10	65	"
"	2244	Puentedura.	"	2	125'78	Luis Gonzalez.
"	"	"	"	5	125'78	"
"	"	"	"	2	503'12	"
"	"	"	"	5	503'12	"
"	431 y otros	Qnintanamanvirgo.	"	4	2516'68	Manuel Ruiz.
"	2793	Villasilos.	"	2	9'64	Victorino Esteban.
"	"	"	"	3	9'64	"
"	"	"	"	4	9'64	"
"	"	"	"	2	38'56	"
"	"	"	"	3	38'56	"
"	"	"	"	4	38'56	"
"	"	"	"	5	38'56	"
"	"	"	"	6	38'56	"
"	"	"	"	7	38'56	"
"	"	"	"	9	38'56	"
"	1492	Huerta de Abajo.	"	9	1000	Ventura Gil de Cuesta
"	"	"	"	6	400	"
"	"	"	"	7	400	"
"	"	"	"	8	400	"
"	"	"	"	9	400	"
"	1487	Villamiel de Muñó.	"	2	209'60	Atanasio Hortigüela.
"	"	"	"	3	209'60	"
"	"	"	"	4	209'60	"
"	"	"	"	6	209'60	"
"	"	"	"	7	209'60	"
"	"	"	"	8	209'60	"
"	"	"	"	9	209'60	"
"	"	"	"	10	209'60	"
"	135 y 139	Poza.	Urbana	2	153'50	Jorge de la Riva.
"	"	"	"	3	614	"
"	2375	Matamala.	Rústica	3	24'60	Angel Aparicio.
"	"	"	"	5	24'60	"
"	"	"	"	8	24'60	"
"	"	"	"	3	98'40	"
"	"	"	"	5	98'40	"
"	"	"	"	8	98'40	"
"	814	Uron.	Urbana	3	7'90	Celedonio Arce.
"	"	"	"	4	7'90	"
"	"	"	"	5	7'90	"
"	"	"	"	6	7'90	"
"	"	"	"	7	7'90	"
"	"	"	"	9	7'90	"
"	"	"	"	10	7'90	"
"	"	"	"	3	31'60	"
"	"	"	"	4	31'60	"
"	"	"	"	5	31'60	"
"	"	"	"	6	31'60	"
"	"	"	"	7	31'60	"
"	"	"	"	8	31'60	"
"	"	"	"	9	31'60	"
"	"	"	"	10	31'60	"
"	426	Hoyales.	"	4	283	Benito Bartolomé.
"	"	"	"	4	72	"

Propios	3312	Villavieja de Muñó.	Rústica	2	5'10	Bernardo Anuncibay.
"	"	"	"	2	20'40	"
"	1351	Rezmondo.	"	10	142	Angel Garcia.
"	"	"	"	10	35'50	"
"	1349	Itero del Castillo.	"	8	155	Gregorio Castañeda.
"	"	"	"	9	155	"
"	"	"	"	10	155	"
"	"	"	"	8	620	"
"	"	"	"	9	620	"
"	"	"	"	10	620	"
"	375 y 368	Villorojo.	R. y u.	2	77'90	Juan Lopez.
"	"	"	"	10	77'90	"
"	"	"	"	2	311'60	"
"	"	"	"	10	311'60	"
"	2499	Pampliega.	Rústica	9	248	Máximo Merino.
"	2497	"	"	9	568	"
"	188	Sta. Maria del Campo.	"	5	3	Tomás José Amado.
"	236	"	"	5	46	"
"	2334	Bohada de Roa.	"	4	70	Eugenio Aguado.
"	"	"	"	4	280	"
"	3045	Jaramillo del Tozo.	"	3	328'40	Victor Diez.
"	"	"	"	4	328'40	"
"	"	"	"	5	328'40	"
"	"	"	"	6	328'40	"
"	2164	Tardajos.	"	3	162'20	José Arroyo.
"	"	"	"	4	162'20	"
"	"	"	"	5	162'20	"
"	"	"	"	6	162'20	"
"	"	"	"	7	162'20	"
"	"	"	"	8	162'20	"
"	"	"	"	9	162'20	"
"	"	"	"	10	162'20	"
"	"	"	"	3	648'80	"
"	"	"	"	4	648'80	"
"	"	"	"	5	648'80	"
"	"	"	"	6	648'80	"
"	"	"	"	7	648'80	"
"	"	"	"	8	648'80	"
"	"	"	"	9	648'80	"
"	"	"	"	10	648'80	"
"	2323	Quintanabureba y Terrazos.	"	2	8'20	Estanislao Fernandez.
"	"	"	"	3	8'20	"
"	"	"	"	4	8'20	"
"	"	"	"	2	32'80	"
"	"	"	"	3	32'80	"
"	"	"	"	4	32'80	"
"	2792	Villariego.	"	2	255'24	Leoncio Lopez.
"	"	"	"	3	255'24	"
"	"	"	"	4	255'24	"
"	"	"	"	2	1020'96	"
"	"	"	"	3	1020'96	"
"	"	"	"	4	1020'96	"
"	"	"	"	6	1020'96	"
"	"	"	"	7	1020'96	"
"	"	"	"	9	1020'96	"
"	889	Hoyales.	"	4	820	Enrique Sanz.
"	"	"	"	4	205	"
"	2655	Plneda Trasmonte.	"	10	162'02	Rafael Fernandez.
"	"	"	"	10	648'08	"
"	872	Ros.	Urbana	10	30'60	Aniceto Trespaderne.
"	"	"	"	10	122'40	"
"	3200	Quintana del Pidio.	Rústica	4	1400	Francisco Casas.

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de Bureba.
 En la mañana de hoy se ausentó del domicilio de D. Nicomedes del Moral, donde se hallaba sirviendo, la jóven Casilda, cuyo apellido se ignora, y de las señas siguientes: edad 15 años, estatura regular, viste saya de cretona color café en buen uso, calzada de zapatos en muy mal estado, medias negras, delantal de cretona azul, pañuelo encarnado á la cabeza, cortado el pelo, lleva un bulto de ropa en su poder; y caso de ser habida la pondrán á disposicion de mi autoridad.
 Salas de Bureba 9 de Abril de 1889.—El Alcalde, Agustin Nuñez.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado.
 No habiendo comparecido el mozo Cenon Martin Martin, hijo de Ventura y Maria, núm. 5 del alistamiento de 1887, al acto del juicio de exenciones que tuvo lugar el dia 2 del corriente ante la Comision provincial, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones con-

siguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial con el objeto de ser reconocido de la exencion física que tiene alegada, apercibido de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision del mencionado prófugo á este municipio.

Barbadillo del Mercado 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Tomás Rey.

Alcaldía de Junta de Oteo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos Higinio Revillas Garcia, hijo de Mateo y de Manuela, núm. 14; Benigno Martinez Ungo, hijo de Manuel y de Eustaquia, núm. 11; y Manuel Pedra Molinuevo, hijo de Roque y de Ramona, núm. 9, los tres del actual reemplazo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision de los mencionados prófugos á este municipio.

Junta de Oteo 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Nicolás Villate.

Alcaldía de Villalmanzo.

En virtud de órden de la Comision provincial se cita, llama y emplaza al mozo Galo Diez Sara, hijo

de Tomás y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone resida en Mahamud ó en Burgos en clase de sirviente de un alfarero, para que sin excusa ni pretesto comparezca en la sala consistorial de esta villa el dia 22 del actual y hora de las diez en punto de su mañana para ser tallado y clasificado en atencion á haber sido alistado en el de esta villa como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley.

Villalmanzo 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Marceliano Martinez.

Alcaldía de Santa Inés.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Inés 7 de Abril de 1889.—El Alcalde, Meliton Sanchez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cogollos.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aceite, petróleo y jabon que se han de expender en el próximo año económico de 1889-90 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los dias 14 y 21 del actual, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento

de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Mansilla de Burgos 6 de Abril de 1889.—El Alcalde, Alejandro Nogal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Añastro para los dias 21 y 28, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carne de cerda, á la venta libre.

El de Santivañez Zarzaguda para los dias 20 y 30, á las cinco de la tarde, respecto del vino y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Cebrecos para los dias 22 y 28, á las diez de la mañana, respecto del vino, carnes frescas y saladas, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Cernégula para los dias 21 del actual y 5 de Mayo próximo, á las once de la mañana, respecto del vino de todas clases á la venta exclusiva.

El de Modubar de la Emparedada para los dias 21 y 28 del actual y 5 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino y aceite á la venta exclusiva.

El de Hormaza para los dias 21 y 28, á las 9 de la mañana, respecto del vino de todas clases á la libre venta.

El de Pedrosa del Príncipe, para los dias 20 y 30, á las doce de su mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la libre venta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y S. Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formacion de los Presupuestos municipales, Matricula de la contribucion industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.

Fábrica de harinas.

Se arrienda la fábrica de harinas sita en jurisdiccion de Castrillo del Val; toma las aguas del rio Arlanzon y dista 10 kilómetros de esta Capital. Su dueño, que vive en Burgos, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 25, dará cuantos detalles se pidan.

Impresos.

La Administracion de la Revista administrativa «El Secretariado» se encarga de servir los impresos necesarios para el padron de cédulas, matrícula industrial, apéndices y reparto territorial y todos los demás impresos que necesiten los Ayuntamientos y Juzgados municipales, con el 25 por 100 de rebaja á los suscritores á dicha Revista.

2—4

Los que tengan que entablar alguna reclamacion contra la testamentaria de D. Marcos Angulo Garcia, vecino que fué de Solarana, pueden dirigirse á sus albaceas D. Bonifacio Casado, de Pineda Trasmonte, ó D. Francisco Izquierdo, de Solarana, en el término de un mes.

Interesante.

Nuevo braguero herniario de los renombrados Ortopedistas de Eibar D. Silverio Zuloaga é hijos, con Real privilegio de invencion.

Este aparato, tan necesario é indispensable para todas las personas que tienen la desgracia de padecer hernias inguinales, crurales y umbilicales (para el ombligo), es el único en su clase de facilísima aplicacion, nada molesto, y ejerce la contension de una manera suave, invariable y permanente. Aprobado por la Real Academia de Medicina y por la Matritente como el mas perfecto y sencillo aparato. Se vende á medida en la Farmacia del Lic. D. Valeriano S. Valpuesta, sucesor de Foronda Larena, Plaza Mayor, números 45 y 46, Burgos. 2

En la noche del dia 11 del actual desapareció de la posada titulada Vista Alegre, calle de los Alfareos, núm. 33, de esta Ciudad, un caballo de pelo blanco, tuerto del ojo izquierdo, con un cabezon. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Bernabé Acon, vecino de Castrillo de la Vega, partido de Aranda de Duero.